



UBPD - 100-1-202002409
Bogotá, 18 de agosto de 2020

Honorables Representantes
ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
Presidente
JULIAN PEINADO RAMÍREZ
Vicepresidente
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Congreso de la República de Colombia
Carrera 7 # 8 – 68, Oficina 238 B
Bogotá
E mail: debatescomisionprimera@camara.gov.co

**Asunto: Oficio No. C.P.C.P.3.1. 062- 20 de 12 de agosto de 2020. Cuestionario a la UBPD
Radicado UBPD No. 210-2-202003020**

Respetadxs Representantes:

Agradecemos el espacio que se brinda a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas para participar en el curso del Proyecto de Ley No. 296/2020 Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021".

A continuación, las respuestas al cuestionario recibido:

1.) "Sírvese informar que planes, programas y/o proyectos prioritarios conforme a los objetivos misionales, de la entidad a su cargo, no han podido implementar durante las vigencias 2019 y lo que va corrido de la vigencia 2020, por carencia de las apropiaciones presupuestales necesarias para su debida ejecución"

El presupuesto de la UBPD, para la vigencia 2019 fue asignado mediante Decreto 2467 de 2018 por un total de \$81.661.148.000, de los cuales \$33.332.400.000 corresponden a funcionamiento y \$48.328.748.000 a inversión. Sin embargo, en 2019 no se contó desde el inicio de la vigencia con los recursos de funcionamiento suficientes para la provisión gradual de la planta de personal que se debía



tener (50% adicional), en razón a que no se asignó el presupuesto de funcionamiento requerido para completar el 80% de la planta de personal establecida mediante Decreto 1395 de 2018¹. De manera que, durante el primer semestre se dispuso de recursos así: al inicio de la vigencia el presupuesto del 30% de la planta de 2018 (156 cargos); en marzo recursos para cubrir el 11% de la planta adicional (58 cargos). El 2 de agosto de 2019 el Ministerio de Hacienda dispuso recursos adicionales destinados a la vinculación del personal de acuerdo con la gradualidad establecida en el Decreto 1395 de 2018, lo cual no permitió contar con el equipo profesional requerido para iniciar la presencia en territorio desde el mes de marzo, como se había proyectado y obligó una puesta en marcha escalonada de las sedes territoriales.

Para la vigencia 2020, la asignación para la UBPD, mediante el Decreto 2411 de 2019 ascendió a \$120.051.665.888, de los cuales \$68.094.500.000 corresponden a funcionamiento y \$51.957.165.888 a inversión. De estos recursos el Ministerio de Hacienda y Crédito Público notificó a la UBPD en el mes de febrero el bloqueo de \$1.578.000.000 correspondientes a recursos de inversión, en virtud del ajuste presupuestal del marco de gasto de mediano plazo. Al decretarse la emergencia sanitaria, en junio 16, el bloqueó ascendió \$4.115.000.000 adicionales. Actualmente se encuentran bloqueados \$5.693.000.000 como susceptibles de reducción con el propósito de atender la emergencia sanitaria producida por Covid-19. Estos recursos corresponden principalmente a operador logístico, viáticos y tiquetes, los cuales no se pueden ejecutar teniendo en cuenta las restricciones de movilidad por la emergencia actual.

2.) “A la pregunta anterior sírvase discriminar por tipo de planes, programas o proyectos, así como las apropiaciones que hubiesen sido necesarias para la ejecución de las mismas año por año”.

A la fecha no existen planes, programas o proyectos, que la entidad no haya podido realizar por falta de recursos presupuestales, adicional a la demora en la presencia en territorio durante la vigencia 2019, como se mencionó en el punto anterior. Durante 2020, la UBPD está realizando acciones de adaptación en su operación considerando la necesidad de distanciamiento social producida por la emergencia sanitaria actual, en busca de cumplir con las metas y objetivos propuestos para la presente vigencia.

3.) “Sírvase informar la composición y principales rubros presupuestales de cada componente (funcionamiento e inversión) del Presupuesto definitivo aprobado de los años 2019 y 2020 de cada una de las entidades que usted dirige”.

Para la **vigencia 2019** los rubros presupuestales y composición de cada componente del Presupuesto Definitivo Aprobado para la UBPD, son los siguientes:

CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	DESCRIPCION	APROPIACION	PARTICIPACIÓN
-----	------	------	-----	-----	-------------	-------------	---------------

¹ El Parágrafo 2, del Artículo 2, del Decreto 1395 de 2019 establece: “La provisión de los empleos se efectuará atendiendo la facultad nominadora y en forma gradual, en tres fases distribuidas de la siguiente manera: 30% en el año 2018, 50% en el año 2019 y 20% en el año 2020, de conformidad con las disponibilidades presupuestales y las respectivas apropiaciones presupuestales.”

PROG	SUBP	PROY	SPRY			VIGENTE	% TOTAL PRESUPUESTO
01					Gastos de Personal	21.968.751.999	35%
01	01				Planta de Personal Permanente	21.968.751.999	35%
01	01	01		10	Salario	15.734.380.410	25%
01	01	02		10	Contribuciones inherentes a la nómina	5.612.749.179	9%
01	01	03		10	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	621.622.410	1%
02				10	Adquisición de Bienes y Servicios	5.556.056.510	9%
02	02			10	Adquisiciones diferentes de activos	5.556.056.510	9%
03					Transferencias Corrientes	84.366.894	0,1%
03	03	01	999	10	Otras Transferencias - Previo Concepto DGPPN	0	0,0%
03	04	02	012	10	Incapacidades y Licencias de Maternidad (No de pensiones)	84.366.894	0,1%
08					Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	112.637.900	0,2%
08	04	01		10	Cuota de fiscalización y Auditaje	12.637.900	0,0%
08	04	01		11	Cuota de fiscalización y Auditaje	100.000.000	0,2%
TOTAL FUNCIONAMIENTO						27.721.813.303	44%
4403	1000	1		11	Implementación de procesos humanitarios y extrajudiciales de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en razón y en contexto del conflicto armado colombiano nacional	30.907.469.918	49%
4499	1000	1		11	Fortalecimiento de la unidad de búsqueda de personas dadas por desaparecidas nacional	4.421.278.082	7%
TOTAL INVERSION						35.328.748.000	56%
TOTAL PRESUPUESTO						63.050.561.303	100%

Fuente: SIIF Nación II



Para la **vigencia 2020** los rubros presupuestales y composición de cada componente del Presupuesto Definitivo Aprobado para la UBPD son los siguientes:

CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC		APROPIACIÓN	PARTICIPACIÓN
PROG	SUBP	PROY	SPRY		DESCRIPCION	VIGENTE	% TOTAL PRESUPUESTO
01					Gastos de Personal	57.429.300.000	48%
01	01				Planta de Personal Permanente	57.429.300.000	48%
01	01	01		10	Salario	39.902.900.000	33%

01	01	02		10	Contribuciones inherentes a la nómina	14.498.600.000	12%
01	01	03		10	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	3.027.800.000	3%
02				10	Adquisición de Bienes y Servicios	10.191.300.000	8%
02	02			10	Adquisiciones de activos no financieros	30.000.000	0,02%
02	02			10	Adquisiciones diferentes de activos	10.161.300.000	8%
03					Transferencias Corrientes	369.400.000	0,3%
03	04	02	012	10	Incapacidades y Licencias de Maternidad (No de pensiones)	369.400.000	0,3%
08					Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	104.500.000	0,1%
08	01			10	Impuestos	1.500.000	0,0%
08	04	01		11	Cuota de fiscalización y Auditaje	103.000.000	0,1%
TOTAL FUNCIONAMIENTO						68.094.500.000	57%
4403	1000	1		11	Implementación de procesos humanitarios y extrajudiciales de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en razón y en contexto del conflicto armado colombiano nacional	36.957.165.888	31%
4499	1000	1		11	Fortalecimiento de la unidad de búsqueda de personas dadas por desaparecidas nacional	15.000.000.000	12%
TOTAL INVERSION						51.957.165.888	43%
TOTAL PRESUPUESTO						120.051.665.888	100%

Fuente: SIIF Nación II

En el cuadro anterior se presenta el valor total del presupuesto asignado a la UBPD, respecto de lo cual cabe destacar que a la fecha se encuentran bloqueados \$5.693.000.000 del presupuesto de inversión (rubro 4403-1000-1 "Implementación de procesos humanitarios y extrajudiciales de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en razón y en contexto del conflicto armado colombiano nacional").



4.) "Sírvese informar el porcentaje y rubro destinado para el pago de los contratos de prestación de servicios y si este corresponde a la partida de inversión o gasto de funcionamiento"

Los rubros y porcentajes que se destinaron para el pago de los contratos de prestación de servicios en la **vigencia 2019**, fueron los siguientes:

PROG	SUBP	PROY	SPRY	REC	DESCRIPCION	APROPIACIÓN VIGENTE	COSTO ÓRDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	%
------	------	------	------	-----	-------------	---------------------	--	---

02	02	02	009		Adquisición de Bienes y Servicios	5.556.056.510	44.394.735	0,8%
TOTAL FUNCIONAMIENTO						5.556.056.510	44.394.735	0,8%
4403	1000	1		11	Implementación de procesos humanitarios y extrajudiciales de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en razón y en contexto del conflicto armado colombiano nacional	30.907.469.918	2.953.685.423	9,6%
4499	1000	1		11	Fortalecimiento de la unidad de búsqueda de personas dadas por desaparecidas nacional	4.421.278.082	199.138.500	4,5%
TOTAL INVERSIÓN						35.328.748.000	3.152.823.923	8,9%

Los porcentajes y rubros que han sido destinados para el pago de los contratos de prestación de servicios, en la **vigencia 2020**, con corte a 31 de julio, son los siguientes:

PROG	SUBP	PROY	SPRY	REC	DESCRIPCION	APROPIACIÓN VIGENTE	COSTO ÓRDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	% DEL PROYECTO
4403	1000	1		11	Implementación de procesos humanitarios y extrajudiciales de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en razón y en contexto del conflicto armado colombiano nacional	36.957.165.888	3.063.021.050	8,3%
4499	1000	1		11	Fortalecimiento de la unidad de búsqueda de personas dadas por desaparecidas nacional	15.000.000.000	267.465.000	1,8%
TOTAL INVERSIÓN						51.957.165.888	3.330.486.050	6,4%

[Firma]

5.) "Sírvese informar y explicar si considera que sus necesidades presupuestales están incluidas en el proyecto de Presupuesto del año 2021".

Las necesidades proyectadas por la Entidad para la vigencia 2021 son producto del análisis de los conceptos de gasto en el presupuesto de Funcionamiento y en Inversión, en el marco del cumplimiento de su misionalidad, funciones y atribuciones, con base en lo cual se informa lo siguiente:

Con respecto al Presupuesto de Funcionamiento

Para la vigencia 2021, los recursos asignados a la UBPD en la cuota indicativa de funcionamiento son insuficientes para suplir las necesidades de la entidad, teniendo en cuenta que para la vigencia 2021 se contará con toda la planta de personal provista (522 funcionarios) y se tendrá presencia en todos los



territorios priorizados (17 territoriales y 6 satélites), por lo tanto, es necesario garantizar los recursos para suplir los requerimientos que garanticen el funcionamiento de la entidad.

En ese sentido, se informa que, con base en las necesidades de la entidad, se proyectó un presupuesto de funcionamiento de \$80.619.040.268, sin embargo, el valor de la cuota indicativa es de \$73.983.300.000, que desconoce en alguna medida, que una vez se completa la planta resultan gastos inherentes que deben considerarse en razón de la gradualidad de la provisión, para asegurar el adecuado funcionamiento para cumplir la misión.

Con base en lo anterior, y de acuerdo con el ejercicio de análisis y optimización realizado por la Entidad respecto a la cuota indicativa de la vigencia 2021, es importante precisar que este valor resultaría insuficiente para cubrir todas las necesidades presupuestales de la UBPD que le permitan un funcionamiento acorde a las exigencias legales para cumplir su misionalidad, porque queda sin cubrir \$6.635.740.268.

Con respecto al Presupuesto de Inversión

Para la vigencia 2021 los recursos asignados a la UBPD en la cuota indicativa de inversión corresponden a \$53.905.707.500, los cuales financian la operación de la entidad, la presencia en territorio y el desarrollo de las actividades propuestas para la vigencia 2021, con limitaciones en algunos elementos de tecnologías proyectados inicialmente.

6.) “Sírvese informar las metas trazadas por la entidad a su cargo para cumplir con el plan de austeridad en el gasto público establecido por el Gobierno Nacional. Detallar los planes, programas y/o gastos de funcionamiento que se verán afectados”.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 y en el artículo 81 de la Ley 1940 de 2018, la UBPD ha implementado medidas de austeridad orientadas a la optimización de los recursos asignados a la Entidad.

Al respecto, es preciso destacar que la UBPD es una Entidad que inició actividades en la vigencia 2018 y la provisión de su planta de personal se ha realizado de manera gradual, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1395 de 2018, en tres fases distribuidas de la siguiente manera: 30% en el año 2018, 50% en el año 2019 y 20% en el año 2020, de conformidad con las disponibilidades presupuestales y las respectivas apropiaciones presupuestales, para un total de 522 funcionarios; con todo, y a pesar del crecimiento gradual de la planta de personal, la Entidad ha buscado optimizar los recursos en un marco de austeridad, procurando la realización de actividades esenciales, teniendo en cuenta que la búsqueda de personas dadas por desaparecidas requiere el desarrollo de trabajo en el territorio, con las familias, a partir de la información recibida de las diferentes fuentes, procurando en todo caso aliviar el dolor y sufrimiento de las víctimas.

Vale decir que en los desplazamientos que realizan lxs servidorxs y contratistas de la entidad propenden por cubrir todas las actividades necesarias, optimizando las comisiones, y, en consecuencia, entre otros, los recursos utilizados en gastos de viaje y viáticos. Todo lo cual redundará en la aplicación de medidas de austeridad.

En este sentido, y en consideración a las actividades señaladas en el **artículo 81 de la Ley 1940 de 2018**, respecto de las cuales deben abstenerse de realizar los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en cumplimiento del Plan de Austeridad y del Decreto 1068 de 2015, se informa lo siguiente:

- a. Celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas. Sólo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.**

En la vigencia del 2019 la UBPD suscribió 144 contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, y en lo corrido del 2020, con corte al 31 de julio, se han suscrito 119 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Dichos contratos se han celebrado, teniendo en cuenta que, en todos los casos, se verificó que la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente ni con capacidad para realizar las actividades contratadas.

- b. Celebración de contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promueva la gestión del Gobierno nacional, (agendas, almanques, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc.), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.**

Con relación a este literal, en el 2019 la UBPD no realizó contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promueva la gestión de la entidad. A través del contrato interadministrativo llevado a cabo con RTVC se realizaron piezas comunicativas y pedagógicas, radiales y audiovisuales, para brindar información útil para la ciudadanía y así facilitar el acceso a la UBPD como mecanismo de búsqueda por parte de familiares, pueblos indígenas y comunidades que buscan. Con estas piezas también se buscó reconocer las experiencias de búsqueda como un aporte a la dignificación y a la reparación; y promover el aporte de información que contribuyera a determinar la suerte y el paradero de las personas desaparecidas. Dichas piezas fueron emitidas por Radio Nacional, Canal Institucional y Señal Colombia; lo anterior con aplicación en todo caso de criterios de austeridad y optimización de los recursos públicos, dado cumplimiento a la normativa relacionada con austeridad en el gasto público.

- c. Realizar publicaciones impresas. Quedan prohibidas las publicaciones impresas y en especial las de costos elevados correspondientes a impresiones a color o en papeles especiales. Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse en su espacio web.**



Con relación a este literal, teniendo en cuenta que gran parte de los familiares, pueblos indígenas y comunidades que buscan se encuentran en territorios donde el acceso a internet y a las tecnologías es limitado, o son personas mayores, en 2019 se realizó la impresión de dos piezas con el objetivo de facilitar el acceso al mecanismo y promover la entrega de información, que consistieron en un Afiche y un ABC pedagógico de la UBPD.

Ahora bien, la Ley 1940 de 2018 corresponde solamente a la vigencia 2019. Para la vigencia fiscal 2020, rige la Ley 2008 de 2019, la cual, en su artículo 69, con relación al Plan de Austeridad del Gasto, establece que: *“El Gobierno nacional reglamentará mediante Decreto un Plan de Austeridad del gasto durante la vigencia fiscal de 2020 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Dichos órganos presentarán un informe al respecto, de manera semestral.”*

De acuerdo con el concepto elaborado y enviado por la Oficina Asesora Jurídica el pasado 5 de mayo de 2020, “a diferencia de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 1940 de 2018, el artículo 69 de la Ley 2008 de 2019 (norma aplicable para el 2020), no dispuso expresamente abstención o prohibición alguna frente a la celebración de contratos de publicidad y /o propaganda que socialice o difunda la gestión del gobierno nacional, así como tampoco limitó o restringió la posibilidad de realizar publicaciones impresas”.

En este sentido, con relación al proceso de adquisición de servicios de impresión proyectado por la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2020, se dio aplicación al artículo 2.8.4.5.5 del Decreto 1068 de 2015.

- d. Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles. El mantenimiento a bienes inmuebles, sólo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos.**

Durante las vigencias 2019 y 2020 la UBPD no ha realizado contrataciones que correspondan a mejoras suntuarias.

- e. Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.**

Durante las vigencias 2019 y 2020 la UBPD no ha adquirido bienes muebles que no sean necesarios para el normal funcionamiento de la Entidad, ni se tiene contemplada la compra de ese tipo de bienes en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.



- f. Adquirir vehículos automotores.**

Durante las vigencias 2019 y 2020 la UBPD no ha adquirido vehículos automotores, ni se tiene contemplada la compra de ese tipo de bienes en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

g. Cambiar de sedes. Solo procederá cuando no genere impacto presupuestal o su necesidad haga inaplazable su construcción.

La UBPD fue creada con el artículo transitorio 3° del Acto Legislativo 01 de 2017, como una entidad de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal, que inició labores apenas finalizando la vigencia 2018, dado que no contó desde su inicio con toda la estructura institucional y menos aún, como se ha indicado, con la planta de personal; en este sentido, con base en lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 2° del Decreto 1395 de 2018, la provisión de los empleos se ha efectuado atendiendo la facultad nominadora y en forma gradual, en tres fases distribuidas de la siguiente manera: 30% en el año 2018, 50% en el año 2019 y 20% en el año 2020, de conformidad con las disponibilidades presupuestales y las respectivas apropiaciones presupuestales.

Adicionalmente, en el marco de la misionalidad de la UBPD y en cumplimiento de sus objetivos y metas propuestas, las funciones y actividades de la Entidad se llevan a cabo en la ciudad de Bogotá y en diferentes ciudades y municipios del país, dada la importancia de tener presencia en el territorio, sumado a la solicitud realizada por las propias familias que buscan a sus seres queridos, lo que nos ha llevado a extender nuestro equipo humano y a ubicarlo en sitios de la geografía más cercanos a ellas.

Teniendo en cuenta lo anterior, ha sido necesaria la ubicación y contratación de espacios para las sedes tanto en la ciudad de Bogotá como en el territorio, atendiendo en todo caso criterios de austeridad, dado que son indispensables para el funcionamiento de la Entidad.

h. Realizar recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. Otorgar condecoraciones de cualquier tipo.

La Subdirección de Gestión Humana tiene clara la restricción normativa para este tipo de situaciones, por lo cual no se ha generado ningún gasto por este concepto.

i. Adquirir regalos corporativos, *souvenir* o recuerdos.

La UBPD no ha adquirido regalos corporativos, *souvenir* o recuerdos durante las vigencias 2019 y 2020, ni se tiene contemplado hacerlo.



Asimismo, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar las siguientes acciones:

- **Reducir comisiones de servicio, estudio o capacitación al interior y al exterior en por lo menos el 20% respecto del año anterior.**

Teniendo en cuenta que la planta ha venido creciendo mes a mes, es difícil establecer un tope o un promedio de reducción de comisiones. De esta forma, hasta tanto no se establezca la planta no podrá determinarse el promedio de crecimiento en el rubro de comisiones para el trabajo en territorio.

Sin embargo, desde que inició actividades la UBPD, como se indicó anteriormente, ha buscado optimizar cada desplazamiento de servidorxs y contratistas, con un amplio margen de actividades a desarrollar. Por otra parte, resulta necesario indicar que desde el 17 de marzo al mes de julio, no se ha adelantado ninguna comisión a causa de la emergencia Sanitaria presentada en el país por el COVID 19, circunstancia que en todo caso ha dificultado nuestra labor misional.

- **Durante el primer mes de la vigencia deberá diseñar un programa de compra de energía que involucre el suministro de la misma a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional. Deberá lograrse un ahorro en el consumo de energía del 15% respecto del consumo del año anterior.**

La UBPD no requiere adquirir energía, el servicio de electricidad se paga con cargo al servicio de energía que suministran las respectivas empresas de servicios públicos de las ciudades en las cuales tiene sedes la Entidad.

- **Contratar planes corporativos de telefonía móvil e (sic) conmutada que permitan lograr ahorros del 15% respecto del consumo del año anterior. No se podrá adquirir nuevos equipos de telefonía celular, salvo que las reposiciones de los equipos no representen costos adicionales.**

La UBPD se encuentra contratado un plan de minutos ilimitados con un plan de datos, que se paga de manera mensual, el cual fue adquirido con base en las necesidades de la Entidad y atendiendo criterios de austeridad. Al respecto, es importante destacar que en el control y seguimiento a los gastos de este servicio no se evidencian otros cobros distintos al de telefonía celular.

- **Se deberá justificar la necesidad de los gastos viaje y viáticos, los pasajes aéreos solo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.11 .5 del Decreto 1083 de 2015.**

De acuerdo con la misionalidad de la UBPD y en cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por la entidad, los gastos de viaje y viáticos se encuentran justificados, y los pasajes aéreos se adquieren únicamente en clase económica.

Adicionalmente, en relación con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, se informa lo siguiente:





ARTÍCULO 2.8.4.5.3. Papelería. Durante la vigencia 2019, la entidad realizó 3 procesos de selección para suplir las necesidades de papelería, atendiendo criterios de austeridad, cuyos insumos han sido entregados a las diferentes dependencias o sedes territoriales conforme a sus necesidades. En la vigencia 2020 dicho proceso se adelantará en el segundo semestre.

ARTÍCULO 2.8.4.6.4. Asignación de códigos para llamadas. (asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares). La UBPD no tiene líneas fijas para llamadas nacionales, internacionales o celular.

ARTÍCULO 2.8.4.6.5. Asignación de Teléfonos celulares La UBPD cuenta con líneas celulares asignadas de acuerdo con las necesidades de la Entidad, en el marco de su misión y atendiendo criterios de austeridad.

Adicionalmente, es importante señalar que ninguno de los celulares tiene activado el roaming, siendo la única línea dispuesta para esto la asignada a la Directora General. Sin embargo, a la fecha no ha sido utilizado este servicio.

Como se mencionó anteriormente, para suplir esta necesidad, se encuentra contratado un plan de minutos ilimitados con un plan de datos, al cual se hace seguimiento y control de manera mensual en el marco de lo cual no se evidencian otros cobros distintos al de la telefonía celular.

ARTÍCULO 2.8.4.6.6. Asignación de vehículos. La UBPD cuenta con vehículos contratados a partir de un proceso de selección que fue adelantado en la vigencia 2019.

Se cuenta con un vehículo 4x4 doble cabina con platón asignado a cada una de las sedes territoriales y 4 vehículos camioneta tipo *wagon* para atender los requerimientos de la sede central, respecto de lo cual es importante resaltar que para su asignación se tienen en cuenta únicamente las necesidades del servicio, y las condiciones para el ejercicio de la función pública y cumplimiento de la misionalidad de la UBPD.

ARTÍCULO 2.8.5.2. Constitución. Las cajas menores. La Caja menor de la UBPD para la Vigencia 2020 se constituyó en el mes de febrero mediante Resolución No.0155 del 11 de febrero de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal relacionada con la materia. Los rubros de caja menor son destinados para sufragar gastos y/o erogaciones que tengan el carácter de situación urgente e imprevista, imprescindible e inaplazable para la adecuada gestión de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.

Finalmente, se informa que la Entidad dará aplicación a lo establecido en el Decreto 1009 del 14 de Julio de 2020 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”*.

7.) “*Sírvase informar la ejecución presupuestal y resultados misionales de los años 2019 y lo que va corrido del año 2020, por componentes y principales rubros presupuestales o programas, de cada una de las entidades que Usted dirige (por componentes de funcionamiento e inversión los rubros más importantes)*”.

La ejecución presupuestal de la UBPD con corte a 31 de diciembre de 2019 es la siguiente:

REC	DESCRIPCION	APROPIACION DEFINITIVA	COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJECUC. COMPROM.	OBLIGACIONES	% EJECUC.	PAGOS
	Gastos de Personal	21.968.751.999	21.669.008.316	99%	21.669.008.316	98,64%	21.669.008.316
10	Salario	15.734.380.410	15.531.324.521	99%	15.531.324.521	98,71%	15.531.324.521
10	Contribuciones inherentes a la nómina	5.612.749.179	5.545.485.582	99%	5.545.485.582	98,80%	5.545.485.582
10	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	621.622.410	592.198.213	95%	592.198.213	95,27%	592.198.213
	Adquisición de Bienes y Servicios	5.556.056.510	4.525.297.404	81%	3.812.614.539	68,62%	3.812.614.539
10	Materiales y Suministros	602.520.300	461.724.869	77%	247.150.024	41,02%	247.150.024
10	Adquisición de Servicios	4.953.536.210	4.063.572.536	82%	3.565.464.515	71,98%	3.565.464.515
	Transferencias Corrientes	84.366.894	65.415.738	78%	65.415.738	77,54%	65.415.738
10	Incapacidades y Licencias de Maternidad (No de pensiones)	84.366.894	65.415.738	78%	65.415.738	77,54%	65.415.738
	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	112.637.900	112.637.900	100%	112.637.900	100,00%	112.637.900
10	Cuota de fiscalización y Auditaje	12.637.900	12.637.900	100%	12.637.900	100,00%	12.637.900
11	Cuota de fiscalización y Auditaje	100.000.000	100.000.000	100%	100.000.000	100,00%	100.000.000
	TOTAL FUNCIONAMIENTO	27.721.813.303	26.372.359.358	95%	25.659.676.493	92,56%	25.659.676.493
	INVERSION						
11	Implementación de procesos humanitarios y extrajudiciales de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en razón y en contexto del conflicto armado colombiano nacional	30.907.469.918	24.318.450.456	79%	12.536.200.117	40,56%	12.240.706.696
11	Fortalecimiento de la unidad de búsqueda de personas dadas por desaparecidas nacional	4.421.278.082	1.820.794.129	41%	1.816.726.324	41,09%	1.569.863.239
	TOTAL INVERSION	35.328.748.000	26.139.244.586	74%	14.352.926.441	40,63%	13.810.569.935
	TOTAL PRESUPUESTO	63.050.561.303	52.511.603.944	83%	40.012.602.934	63,46%	39.470.246.428


La ejecución presupuestal de la UBPD con corte a 31 de julio de 2020 es la siguiente:

REC	DESCRIPCION	APROPIACION ASIGNADA	COMPROMISOS ACUMULADOS (con RP)	% EJECUC. COMPROM.	OBLIGACIONES	% EJECUC.	PAGOS
	Gastos de Personal	57.429.300.000	24.002.645.887	42%	23.920.449.551	41,65%	23.920.449.551
10	Salario	39.902.900.000	16.946.029.609	42%	16.913.495.840	42,39%	16.913.495.840
10	Contribuciones inherentes a la nómina	14.498.600.000	6.307.473.846	44%	6.307.473.846	43,50%	6.307.473.846
10	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	3.027.800.000	749.142.432	25%	699.479.865	23,10%	699.479.865
	Adquisición de Bienes y Servicios	10.191.300.000	6.225.513.458	61%	3.648.155.286	35,80%	3.644.496.132
10	Activos no financieros	30.000.000	0	0%	0	0,00%	0
10	Materiales y Suministros	426.542.991	123.125.667	29%	61.794.406	14,49%	61.794.406
10	Adquisición de Servicios	9.734.757.009	6.102.387.791	63%	3.586.360.880	36,84%	3.582.701.726
	Transferencias Corrientes	369.400.000	121.738.501	33%	59.818.640	16,19%	59.818.640
10	Incapacidades y Licencias de Maternidad (No de pensiones)	369.400.000	121.738.501	33%	59.818.640	16,19%	59.818.640
	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	104.500.000	0	0%	0	0,00%	0
10	Impuestos	1.500.000	0	0%	0	0,00%	0
11	Cuota de fiscalización y Auditaje	103.000.000	0	0%	0	0,00%	0
	TOTAL FUNCIONAMIENTO	68.094.500.000	30.349.897.846	45%	27.628.423.477	40,57%	27.624.764.323
11	Implementación de procesos humanitarios y extrajudiciales de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en razón y en contexto del conflicto armado colombiano nacional	36.957.165.888	13.931.130.553	38%	3.569.683.443	9,66%	3.564.081.260
11	Fortalecimiento de la unidad de búsqueda de personas dadas por desaparecidas nacional	15.000.000.000	12.637.304.306	84%	4.525.553.964	30,17%	4.525.553.964
	TOTAL INVERSION	51.957.165.888	26.568.434.858	51%	8.095.237.407	15,58%	8.089.635.224
				57%			
	TOTAL PRESUPUESTO	120.051.665.888	56.918.332.705	47%	35.723.660.884	29,76%	35.714.399.547

[Firma]

Ahora bien, en relación con los resultados misionales, a continuación, se informa la ejecución presupuestal de recursos de inversión a 31 de diciembre de 2019:

Durante la vigencia 2019, destacamos entre los principales logros, en primer lugar que, a diciembre de 2019, se habían centralizado **5.517 solicitudes de búsqueda** que, tras la depuración, se estableció que

versan sobre **4.860 personas** dadas por desaparecidas (pues algunas solicitudes llegaron a la UBPD por más de una vía y se constituyen en información duplicada). Para dar cuenta de los datos recibidos y registrados, se elaboraron análisis básicos, por ejemplo, el que tiene que ver con las fechas en las que ocurrieron las desapariciones, pues la entidad recibió solicitudes de búsqueda ocurridas en un período extenso, que va desde 1961 hasta 2019². En el análisis se incluyen algunas solicitudes que, aunque exceden el marco temporal de competencia de la UBPD, fueron registradas porque contribuyen a la consolidación del universo de personas desaparecidas.



Ahora bien, de las 4.860 personas dadas por desaparecidas puestas en conocimiento de la UBPD, para **1.123** de ellas se han realizado acciones conducentes a **determinar el estado del proceso de búsqueda**, a partir de la contrastación con diferentes bases de datos (SIRDEC, SICOMAIN, VIVANTO, CNMH, Convenio 001, BDUA). La identificación del estado de la búsqueda permite determinar el rol que la UBPD asumirá en la búsqueda, es decir, si la va a dirigir o si va a realizar labores de coordinación y/o contribución con otras entidades del Estado.

Por otra parte, subrayamos la formulación de los Planes regionales de búsqueda, que son la herramienta metodológica guiada por el relacionamiento de una serie de variables³, que se formulan con base en la información disponible, con el propósito de organizar y direccionar la investigación humanitaria y extrajudicial.

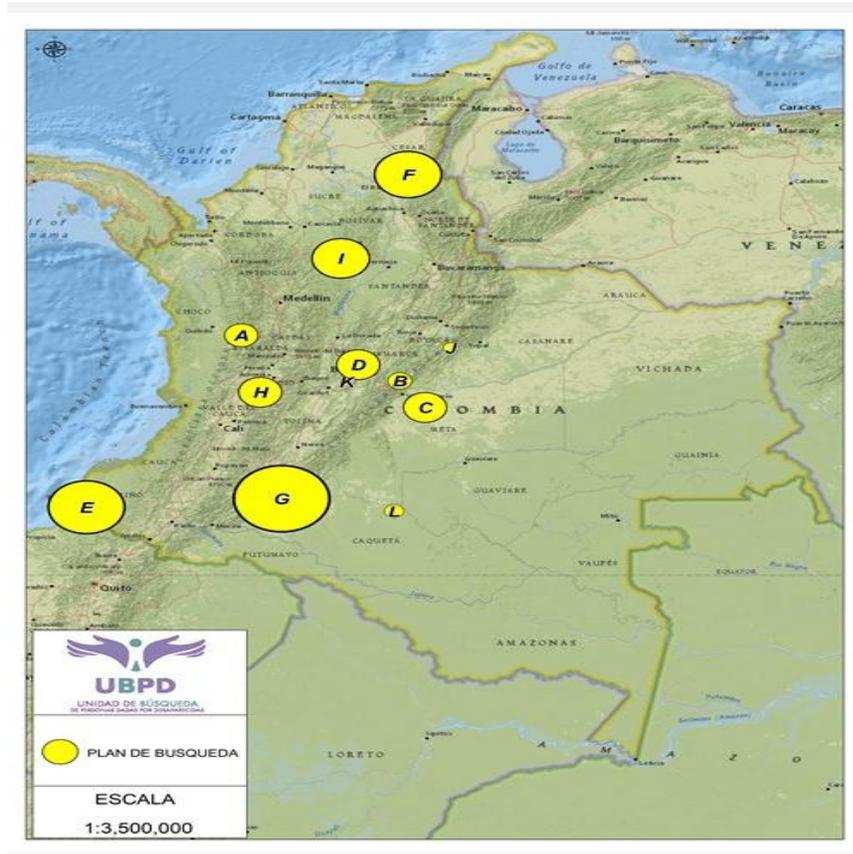
[Firma]

En ese sentido, son documentos vivos que cambian conforme las labores de recolección y análisis de información van avanzando **Planes de búsqueda formulados a 30 de junio de 2020**

² De las 4.860 personas dadas por desaparecidas, en 1.061 casos se desconoce el año de la desaparición.

³ Lugar, modos de desaparición, periodo, actor que participa en la desaparición y modalidad de la desaparición (secuestro, reclutamiento, desaparición forzada, muertes en el contexto de hostilidades).

Teniendo en cuenta la metodología descrita, la UBPD ha formulado e iniciado acciones de búsqueda en 12 Planes Regionales



A. Gómez

En primer lugar, es necesario indicar que a 30 de junio de 2020 se han incluido 685 personas desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.

En segundo lugar, debe indicarse que el número de personas que han sido incluidas en un plan puede variar, ya sea porque la persona ha aparecido viva o muerta, porque la información de la solicitud de búsqueda dio origen a que esa solicitud fuese reagrupada en otro plan, o porque se amplió el universo de personas que comparten similares características y circunstancias.

En tercer lugar, debe señalarse que no todas las personas incluidas en un Plan Regional de Búsqueda provienen de una solicitud de búsqueda, pues al realizar un análisis de circunstancias similares y triangular la información encontramos que algunas personas pueden haberse reportado como desaparecidas ante cualquier organismo o entidad y no encontrarse en nuestro registro de solicitudes de búsqueda. Sin

embargo, estas personas son incluidas en el Plan de Búsqueda bajo la premisa de buscar a sus familiares. A esto la UBPD ha llamado *Universos Solidarios de búsqueda*. Entre estos universos pueden hallarse también datos de personas no identificadas (por ejemplo, cuando se conoce solo un seudónimo) o cuerpos cuya identidad aún no se ha determinado.

Teniendo en cuenta los aspectos antes mencionados, se tiene la siguiente información:

Plan (por departamento/Región)	Personas buscadas en el plan*
Chocó	35
Bogotá	46
Caquetá	168
Cesar	100
Magdalena Medio	64
Meta 1	42
Meta 2	14
Nariño	152
Valle del Cauca	49
Cundinamarca	4
Huila	6
Casanare	5
Total	685

Otro de los logros en 2019 tuvo que ver con que la UBPD recibió y procesó 84 resoluciones remitidas por la Jurisdicción Especial para la Paz, de las cuales se identifican posibles casos de personas dadas por desaparecidas y referencia específica a circunstancias y en algunas mención de lugares de presunta ubicación, que contribuyen a la búsqueda de personas desaparecidas.

La UBPD ha avanzado en la elaboración de un borrador de propuesta metodológica para la construcción del **Registro Nacional de fosas, cementerios ilegales y sepulturas**. Así mismo, para la elaboración de este registro se han desarrollado las siguientes gestiones:



Fuentes primarias y secundarias de información

La Unidad cuenta con la información que es insumo para el registro proveniente de las siguientes fuentes:

- Fiscalía General de la Nación, registro de exhumaciones y prospecciones realizadas por el GRUBE a nivel nacional.
- Ministerio del Interior, documentos de diagnóstico de cementerios.

- Jurisdicción Especial para la Paz, sitios de exhumaciones de cuerpos en el área de influencia del proyecto Hidroituango.
- Aportantes de información, información relacionada con lugares referidos a disposición de cuerpos, tanto en fosas clandestinas como en cementerios.
- Solicitudes de búsqueda que hacen referencia a posibles lugares de hallazgo.
- Planes regionales de búsqueda.

Esta información se ha tomado para el análisis de sitios e identificar los que son referidos, presuntos y/o confirmados para hallazgos de personas.

FUENTE	No. Registros / Sitios	Tipo
Fiscalía-GRUBE	8105	Exhumaciones y prospecciones
Ministerio del Interior	485	Cementerios
JEP- Hidroituango	191	Exhumaciones
Aportantes	100	Fosas y cementerios
Solicitudes de búsqueda -UBPD	1103	Posibles lugares
Ministerio de Salud	974	Cementerios de destinos cadáveres. <i>Diagnóstico complementario gestión del cadáver</i>
Planes Regionales de Búsqueda	60	Lugares de interés en cementerios, fincas y otros

Tabla No. 3 Resumen de información procedente de las diferentes fuentes. Fuente: UBPD, 2020

Procesamiento y georreferenciación de información

La información de las diferentes fuentes externas, es sometida a un proceso de clasificación, normalización, estructuración y validación, para parametrizar y estandarizar los datos, con lo cual se puede llevar a cabo el proceso de análisis y georreferenciación, tal es el caso de las fuentes provenientes de la Fiscalía sobre exhumaciones.

Como parte de este procesamiento, se realiza la identificación de registros únicos con los cuales se lleva a cabo la georreferenciación de los sitios y validación espacial de los mismos. Actualmente, se han validado espacialmente **1500 sitios**.



Para los casos de los planes regionales de búsqueda la georreferenciación se ha realizado para los **60 lugares de interés**.

Se encuentran en proceso de georreferenciación, los relacionados con el Ministerio de Salud, que hacen referencia a cementerios y que pueden ser georreferenciados a partir de la ubicación de los mismos en los municipios, exceptuando aquellos en los que no se conoce a nivel geográfico su ubicación en ninguna referencia cartográfica.

En el caso de las solicitudes de búsqueda, constituye un proceso más dispendioso para aquellos casos que no hacen referencia a cementerios, debido a que la referencia del lugar puede llegar a ser imprecisa.

Sistematización de fuentes secundarias no estructuradas

Otra de las gestiones que se ha realizado en el marco del registro es la sistematización de fuentes no estructuradas, como es el caso de los documentos de diagnóstico de cementerios realizado por el Ministerio del Interior, los cuales se encuentran en formato .pdf y .word.

Para ello se diseñó un instrumento matriz que sintetiza las principales variables que se consensuaron con los equipos territoriales para extraer la información prioritaria que pueda apoyar las labores de la UBPD y para el conocimiento del número de cuerpos no identificados y cuerpos identificados no reclamados (CNI-CINR) y los riesgos a los que el cementerio puede estar sometido que los pueda poner en riesgo.

En total, la información de **485 cementerios** se consolidó en una matriz de cementerios.

INFORMACIÓN DE LOS CEMENTERIOS DIAGNOSTICADOS Cementerios con algún tipo de riesgo

RIESGOS PRESENTES	TOTAL
ABANDONO* - DETERIORO	43
CIERRE POR MAL MANEJO	2
COLAPSO DE MUROS	11
CONSTRUCCIONES SOBRE SEPULTURAS	11
FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE CUERPOS - SIN LIBRO DE REGISTRO	149
HACINAMIENTO	26
HIGIENICO SANITARIO -MANEJO RESIDUOS PELIGROSOS- SALUBRIDAD	62
NATURALES (Deslizamiento, Erosión, Esguerramiento difuso, geológicos, inestabilidad talud, remoción en masa, vulnerabilidad sísmica, inundación*)	40
PRESENCIA DE ACTORES ARMADOS	4
SIN RECURSOS ECONOMICOS	15
VANDALISMO	10
OTRO	75
SIN RIESGO	2
SIN DATO	35





Componente tecnológico

Se diseñó e implementó el formulario on-line para el registro de lugares de disposición de cuerpos y en el marco del Sistema de Información Misional, se lleva a cabo las sesiones para el levantamiento de requerimientos para la integración del registro nacional de fosas, cementerios ilegales y sepulturas, para lo cual se han realizado **13 sesiones** de trabajo internas, con la participación de los equipos de las tres direcciones técnicas de la UBPD, para definir los aspectos relacionados con creación, registro, actualización y visualización de la información del registro.

En ese mismo sentido, la UBPD continuó con la gestión para el acceso a información que contribuya a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, tanto con aportantes individuales de múltiples sectores y procedencias, como por parte de varias instituciones del Estado y organizaciones de la sociedad civil. Para ello, suscribió un convenio de cooperación con la Fiscalía General de la Nación, a través del cual se concertó el acceso a los expedientes penales que tengan información que contribuya a la búsqueda de personas desaparecidas, la creación de una mesa técnica para definir los roles desempeñados por las dos entidades y las acciones de coordinación y contribución que sean necesarias para el impulso a las acciones de búsqueda. En el marco de este convenio, se revisaron más de 2.000 expedientes inactivos de la Fiscalía, de las ciudades de Pasto y Cúcuta, encontrando y sistematizando información con respecto a 599 personas desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.

Así mismo, en el marco de la articulación con el Sistema Integral de Verdad Justicia y Reparación, la UBPD realizó acciones para establecer el universo de personas dadas por desaparecidas en el contexto de los casos 01, 02, 03 y 07 de la Sala de Reconocimiento de la Jurisdicción Especial para la Paz. Además, hemos trabajado conjuntamente, en la Mesa técnica con la JEP, asesorando el establecimiento de las medidas cautelares que requieren varios lugares del país en los que podrían hallarse personas desaparecidas.

Por otra parte, la UBPD suscribió un contrato de prestación de servicios con la organización de la sociedad civil CINEP-PPP para acceder a información contenida en su base de datos del archivo de prensa y el Sistema de información de violencia política en línea SIVEL. Además, con este mecanismo se posibilitaron las consultas en la base de datos de acciones colectivas por la paz, Datapaz, y en la de actores armados y dinámicas del conflicto.

Así mismo, recibimos información de personas dadas por desaparecidas de las siguientes organizaciones sociales, con las que se sostuvieron 10 mesas técnicas de trabajo:

Colectivo Sociojurídico Orlando Fals Borda
Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos
Corporación Claretiana Norman Pérez Bello
Corporación Desarrollo Regional



Corporación Jurídica Libertad
Equipo Colombiano Interdisciplinario de Trabajo Forense y Asistencia Psicosocial, Equitas
Fundación Nydia Erika Bautista
Partido Comunista Colombiano
Corporación Reiniciar
Corporación Desarrollo y Paz del Magdalena Medio
Asociación Luz de Esperanza
Asociación Colombiana de Víctimas de Desaparición Forzada y Otros Hechos Victimizantes, Acomides
Asociación de Familiares de Desaparecidos del Pacífico Colombiano, Afadepac
Los que faltan

Con respecto a la obligación de la UBPD de “*fortalecer y agilizar los procesos para la identificación de cuerpos esqueletizados, en coordinación con el INMLCF*”⁴, teniendo en cuenta que en las últimas décadas las entidades del Estado han recuperado y sometido a necropsia médico legal muchos cuerpos, de los que aproximadamente **25.000** se encuentran aún sin identificar, y que la correspondiente información referente a este proceso de identificación no se encuentra consolidada ni actualizada, la UBPD en el año 2019 desarrolló el proyecto “*Impulso al proceso de identificación de los cadáveres en condición de no identificados en el país*”, con el objetivo de consolidar la información de los expedientes de necropsia, bases de datos y otras fuentes de información para realizar un diagnóstico integral del proceso de identificación de los cuerpos sin identificar que se encuentran en instituciones como INMLCF y el CTI, de la Fiscalía General de la Nación.

Para cumplir con este objetivo, se identificaron 301 variables que contribuyen en el proceso de identificación humana y diseñó un instrumento de diagnóstico que las contiene, agrupadas en: i) información del lugar de hallazgo del cuerpo; ii) necropsia médico legal; iii) análisis antropológico; iv) análisis odontológico; v) análisis genético; vi) comparación de datos *ante mortem* y *post mortem*; vii) disposición final de los cuerpos, entre otras. Adicionalmente, se realizó el ingreso al SIRDEC de la información de la necropsia médico legal de los cuerpos no identificados, anteriores al año 2007, en los casos en los que no están ya registrados allí.

Con apoyo de USAID, se inició la primera etapa de este proyecto, que consistió en un plan piloto en Cali y Bucaramanga, para documentar aproximadamente 2.000 casos (500 del departamento de Nariño y 1.500 de Norte de Santander). Se desarrolló en las instalaciones del INMLCF, debido a que los archivos físicos que contienen la información necesaria para poder diligenciar el instrumento de diagnóstico se encuentran bajo custodia del Instituto. A partir de septiembre se inició la segunda etapa mediante la contratación y capacitación seis equipos adicionales a los cuatro primeros, para cubrir las regionales del INMLCF: Medellín, Bogotá, Villavicencio, Pereira, Barranquilla y Neiva.

⁴ Decreto Ley 589 de 2017.

Posteriormente, el proyecto se extendió a toda Colombia para documentar casos de Santander, Antioquia, Atlántico, Risaralda, Meta, Boyacá, Cundinamarca, Guaviare, Vichada, Casanare, Huila, Putumayo, Tolima y Bogotá. Con base en todo lo anterior, a 31 de diciembre de 2019 se documentaron en el instrumento de diagnóstico **7.745** casos de todo el país y se ingresó la información de **4.994** de los cadáveres no identificados en el SIRDEC. Así mismo, se realizó un avance en el análisis integral de **711** casos y se propusieron planes de acción de impulso a la identificación para cada uno de ellos. La distribución de la información por procedencia de los casos es la siguiente:

Casos de	Casos ingresados al instrumento de diagnóstico	Casos registrados en el SIRDEC	Casos con análisis integral
Nariño*	605	439	188
Norte de Santander*	1.663	1.036	523
Santander	785	387	
Bogotá	715	289	
Antioquia	761	654	
Barranquilla	795	428	
Risaralda	745	707	
Meta, Boyacá, Guaviare, Cundinamarca, Vichada y Casanare	750	713	
Huila, Putumayo y Tolima	926	341	
Total	7.745	4.994	711

* Fuente UBPD. Lugares donde se realizó el piloto del proyecto de impulso a la identificación.

Teniendo en cuenta que muchos de estos cuerpos no identificados podrían ser personas dadas por desaparecidas, el hecho de realizar el diagnóstico del estado de identificación de los mismos constituye un logro nacional porque permite visibilizar las dificultades para proponer acciones generales y específicas tales como la ubicación de los cuerpos, nuevos análisis forenses a la luz del desarrollo técnico científico, entre otras, que impulsen la identificación.

Otro de los resultados importantes obtenidos en 2019 tuvo que ver con que la UBPD *dirigió y coordinó* una entrega digna individual (en el departamento del Caquetá), mientras que se *impulsó y contribuyó* en otras tres (3) entregas dignas individuales y una (1) entrega digna de carácter colectivo (de los cuerpos de las víctimas de la masacre de Bojayá, Chocó), es decir, cinco (5) entregas dignas en total.



De manera relacionada, la UBPD ha garantizado la participación en el proceso de búsqueda por parte de familiares, campesinos, pueblos indígenas, comunidades negras afrocolombianas, raizales, palenqueras, pueblos Rrom y organizaciones de la sociedad civil, pues su concurrencia se constituye en uno de los pilares fundamentales para avanzar de manera efectiva en los procesos de búsqueda, no solo como un ejercicio de inclusión y en cumplimiento de sus derechos, sino porque la UBPD entiende que la participación genera elementos para la creación de metodologías y conocimientos técnico-científicos para la búsqueda humanitaria y extrajudicial de las personas dadas por desaparecidas. Así, durante 2019 se

brindó asesoría y orientación y fortalecimiento a **1.230 personas** que participan en la búsqueda, fortaleciendo las condiciones para su participación a partir del conocimiento y reconocimiento de cada experiencia de búsqueda, y en la perspectiva de los enfoques diferenciales, de género, psicosocial y territorial.



Para todas las acciones anteriores, resultó fundamental que 2019 fuera el año en el que la UBPD inició su despliegue territorial. Para ello se planteó la puesta en funcionamiento de 17 equipos territoriales con un total de 143 servidorxs públicxs ubicados en 17 sedes propias. Dicho despliegue se realizó en dos momentos: el primero sucedió a finales de mayo de 2019 con la presencia de 10 equipos territoriales, conformados por máximo cuatro servidorxs públicxs⁵, ubicados en oficinas compartidas de la CEV y la Pastoral Social; el segundo momento tuvo lugar en noviembre de 2019 con la conformación de los 7 equipos territoriales restantes y la apertura de 16 sedes propias, incluyendo Bogotá⁶.

En este proceso, en particular durante la primera etapa, se contó con el importante apoyo de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad y del Secretariado Nacional de Pastoral Social, pues la entidad compartió la sede con esos organismos durante los primeros meses de funcionamiento de los equipos territoriales, antes de establecer sus oficinas propias⁷.

Dando cumplimiento a lo que se había proyectado, a 31 de diciembre de 2019 la entidad ya contaba con 17 equipos territoriales⁸ y 6 equipos satélites⁹ en funcionamiento, lo que le permite a la UBPD tener presencia en **864 municipios de Colombia que incluyen todos los municipios PDET**.

Finalmente, en 2019 se creó una estrategia de trabajo pedagógico llamada *Círculo de saberes creativos* que busca reconocer los conocimientos y experiencias de las personas, pueblos y organizaciones en sus procesos de búsqueda. Es un ejercicio con cuatro fases denominadas: i) Identificación de los saberes; ii) Creación de los sentidos; iii) Colectivizando los saberes; y iv) Validación de las producciones. En el proceso, los participantes construyen historias colectivas de búsqueda que quedan consignadas en diferentes producciones artísticas y audiovisuales.

⁵ En virtud de la disponibilidad de recursos recibidos para planta de personal.

⁶ Los 17 equipos territoriales se encuentran conformados y están en funcionamiento. En todo caso, es importante aclarar que la oficina de Quibdó actualmente está en proceso de apertura y los servidores están laborando en la modalidad de teletrabajo. Así mismo, es importante tener en cuenta que en Bogotá no solamente está la sede central, sino que se conformó un equipo específico para contar con una sede territorial en esta ciudad.

⁷ Con Pastoral social se compartieron las sedes en Cali, Sincelejo, Puerto Asís, Rionegro y Barranquilla, y con la CEV en San José del Guaviare, Cúcuta, Apartadó, Villavicencio y Barrancabermeja.

⁸ En 2020 se proyecta contar con el equipo pendiente en La Dorada, Caldas (satélite de Barrancabermeja).

⁹ “Se identificó que para cumplir con la misión de la UBPD es necesario contar con 17 puntos de atención prioritarios y estratégicos de presencia en el territorio, así como cinco puntos satelitales de apoyo, que requieren ser organizados y distribuidos funcionalmente en grupos internos de trabajo”. Considerando de la Resolución 217 del 7 de mayo de 2019.



En 2019 se realizaron seis Círculos de saberes en Villavicencio, Puerto Asís, Córdoba, Sincelejo, Apartadó y San José de Apartadó, con la participación de 104 familiares provenientes de diferentes municipios y se realizaron 17 producciones artísticas y audiovisuales, que fueron socializadas en un Encuentro Nacional realizado en Bogotá el 3 de diciembre, denominado “*Buscarte*”, en el que además se dio un lugar a los testimonios de los familiares. El Encuentro fue transmitido vía *streaming* y por el Canal Institucional y las producciones retransmitidas por el Canal Institucional y compartidas en el portal web y las redes sociales de El Espectador. Esos cortos animados fueron nominados a los premios India Catalina 2020 en la categoría de Mención Especial a Mejor Producción de Inclusión Social.

A. B. C.

Más allá de la realización de los productos, el impacto del *Círculo de saberes* está en la participación de los familiares en el proceso. En 2019 se pudo evidenciar que la estrategia tiene un efecto reparador en los participantes, en la medida en que dignifica y reconoce sus saberes y experiencias de búsqueda. Asimismo, facilita el acercamiento y la construcción de confianza con los familiares. También se pudo evidenciar un fortalecimiento en los procesos organizativos y en el relacionamiento entre familiares de personas desaparecidas en diferentes circunstancias, e incluso en la participación de excombatientes en el proceso.

Por otra parte, informamos la ejecución presupuestal con corte a 31 de julio de 2020 y los principales logros de la presente vigencia:

En 2020, la entidad ha madurado y enriquecido las herramientas de recolección y análisis de información, frente a lo cual se destaca el cargue diario de la información estructurada de las solicitudes de búsqueda, las cuales han tenido un incremento muy importante que refleja la confianza de las personas que buscan hacia la UBPD. Lo anterior se expresa en el gran aumento de las personas dadas por desaparecidas de las cuales se realizan solicitudes, las cuales son almacenadas en el *Registro de solicitudes*.

Es importante destacar que esta y mucha otra información se incorporará en el *Sistema de Información Misional*, que es una herramienta fundamental para organizar y analizar la información que sirve para la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas. El Sistema de la UBPD se conectará con sistemas de información de otras entidades de manera que se permita la interoperabilidad para poder tener la información centralizada, calificada y disponible. Se trata de una acción fundamental, pues muchas de las personas dadas por desaparecidas están desaparecidas justamente en las bases de datos, de modo que se busca tener disponibles tecnologías de punta al servicio de la búsqueda. Al finalizar 2020 esperamos tener el diseño e implementación de los primeros componentes de interoperabilidad con otras entidades

Ahora bien, con respecto nuevamente a las solicitudes, con corte al 30 de junio (fecha del más reciente reporte del Plan de acción, que se realiza trimestralmente), la UBPD había recibido **1.822 solicitudes nuevas** (para un total de **6.682 solicitudes acumuladas**), superando incluso la meta anual inicialmente prevista. Dichas solicitudes de búsqueda se distribuyen según el lugar de ocurrencia de los hechos de desaparición, para lo cual podemos determinar el porcentaje de solicitudes recibidas por cada departamento y otras situaciones especiales:

- En los 32 departamentos más el Distrito Capital, se reporta el 65,46% de las solicitudes de búsqueda.
- Fuera del país se reporta el 0,33% de las solicitudes de búsqueda.
- Con reportes distintos que refieren más de un lugar de desaparición se reporta el 1,48% de las solicitudes de búsqueda.
- Sin información se reporta el 30,04% de las solicitudes de búsqueda.
- Sin información precisa del lugar de desaparición se reporta un 2,69% de solicitudes de búsqueda.



Es importante señalar que los datos que se indican ya están depurados, pues, como se indicó antes, entre las solicitudes que se reciben puede existir información duplicada o que no corresponde con el mandato. Finalmente, también destacamos que se ha establecido el estado de la búsqueda con respecto a **1.494 personas** dadas por desaparecidas adicionales, lo que permite aclarar el rol de la UBPD en el proceso y seguir adelante con otras etapas de la búsqueda; **549** de esos casos ya cuentan con diálogos o mesas técnicas de ampliación de información.

De manera relacionada, durante los dos primeros trimestres del año, se tiene un acumulado de **2.107** personas a las que se ha *asesorado, orientado y fortalecido* para su participación en la búsqueda. De estas, **1.230** corresponden al período 2019, y 877 al presente año 2020. En todo caso, se prevé que la meta anual sobre este logro, se verá fuertemente impactado por las medidas coyunturales de emergencia sanitaria, pues se conocen las difíciles condiciones de conectividad, seguridad y riesgo sobre la confidencialidad de la información de las personas que buscan. Desde la UBPD se han dispuesto condiciones logísticas para garantizar que las personas tengan los elementos tecnológicos necesarios para participar en espacios de asesoría, orientación y fortalecimiento si así lo requieren, además de realizar contacto telefónico con actores interesados en la labor de la UBPD para brindar diferentes mecanismos de diálogo y trabajo conjunto en aras de mantener el relacionamiento bilateral.

Finalmente, se construyeron las orientaciones para la realización de diálogos iniciales virtuales y se avanza en lo relacionado con el proyecto Red de Apoyo a la participación, a partir de estrategias como las metodologías virtuales para los encuentros con quienes buscan a las personas dadas por desaparecidas en razón y en contexto del conflicto armado familias a nivel nacional e internacional desde los enfoques territorial, diferenciales y de género.

Otro de los aspectos que han mostrado un avance muy importante es el incremento en el número de personas que se acercan voluntariamente a la UBPD para brindar información, pues actualmente son **230** las que han manifestado su interés en aportar datos que pueden ayudar en el proceso de búsqueda (**120** de ellas han llegado durante 2020). Los aportantes de información son, tanto personas que participaron directa o indirectamente en las hostilidades, como ciudadanos en general que pueden haber conocido datos que ayuden a establecer el paradero o lo acaecido a personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, que son diferentes a las personas que buscan. El hecho de que



cada vez sean más las personas que llegan a nosotros con esta intención, da cuenta del reconocimiento de la UBPD como una entidad humanitaria y extrajudicial, a la que cualquier ciudadano puede acercarse para confiar información, es decir, que muestra la legitimidad/credibilidad en el carácter confidencial y extrajudicial de la UBPD.

En otras etapas de la búsqueda, la Jurisdicción Especial para la paz, mediante Auto AT-134 de 2020 dispuso que la UBPD realizaría 133 análisis preliminares de cuerpos esqueletizados con posibles alteraciones *peri mortem* pertenecientes, de acuerdo a la información disponible, a cadáveres exhumados del Cementerio Universal de Medellín y los cuales se encuentran en el Laboratorio de Antropología osteológica y forense de la Universidad de Antioquia. El examen forense preliminar realizado por la UBPD incluyó inventario y descripción general de cada estructura ósea, registro fotográfico completo y la carta dental de cada cuerpo.

A partir del ejercicio antes expuesto, fueron seleccionados 59 cuerpos esqueletizados con evidencia de trauma *peri mortem* para que se realice un examen médico legal por un equipo interdisciplinario del INMLCF, dada la probabilidad de corresponder a cuerpos de personas dadas por desaparecidas en razón y contexto del conflicto armado.

Por otra parte, en lo corrido de la vigencia 2020, la UBPD ya realizó una (1) entrega digna en el municipio de San José del Guaviare, en el rol de contribución y como parte de un proceso de asesoría, orientación y fortalecimiento realizado con las personas que buscan, de modo que la entrega estuviera concertada y de acuerdo con sus necesidades y expectativas. Para ello, nos articulamos con la Fiscalía General de la Nación y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. En el mismo sentido de este logro, la UBPD ha elaborado el procedimiento y los lineamientos para las entregas dignas.

En contraste con lo anterior, que son actividades cuyo crecimiento más allá de lo proyectado ha sido empujado en buena parte por la concentración en la investigación, las actividades y metas relacionadas con la recuperación, identificación de cuerpos y, por lo tanto, las demás entregas dignas proyectadas, se ven fuertemente afectadas por el aislamiento obligatorio declarado por el gobierno nacional en relación con la emergencia sanitaria actual.

En el marco de la emergencia, sin embargo, la labor de la UBPD no solo no se detiene, sino que ha debido dirigirse a acciones de protección de cuerpos y lugares de disposición de cuerpos, con carácter de urgencia. En el mes de mayo la UBPD publicó el documento: *“Orientaciones de la UBPD para el mantenimiento de las condiciones de preservación, custodia y dignidad de los Cadáveres No Identificados (CNI) e Identificados No Reclamados (CINR) o cuerpos sin entregar dispuestos en cementerios y morgues, frente a la coyuntura generada durante el periodo de atención por SARS-Co-V-2 19 en Colombia”*, el cual establece siete acciones para prevenir la pérdida de los cuerpos no identificados y cuerpos identificados no reclamados (CNI - CINR), dispuestos en cementerios por la coyuntura de COVID19.



Así mismo, acciones muy destacadas se han desarrollado desde el momento en que la sociedad civil alertó sobre excavaciones en un terreno de El Copey (Cesar), en donde fueron hallados fragmentos óseos, la UBPD se trasladó hasta este lugar para verificar el estado de la zona en donde se pretendían enterrar a víctimas del Covid-19 y declaró el sitio de inhumación como un lugar de interés para la búsqueda.

De manera paralela, la Unidad de Búsqueda, la Fiscalía y el Instituto de Medicina Legal iniciaron el 21 de julio una mesa de trabajo que condujera a la protección del lugar en donde se encontrarían cuerpos de personas desaparecidas. Desde entonces, la Directora General, Doctora Luz Marina Monzón, llamó la atención sobre la importancia de emprender un trabajo articulado para garantizar la protección del lugar y de las estructuras óseas halladas. De esta manera, aseguró, será posible garantizar los derechos de quienes buscan a sus seres queridos desaparecidos.

Ese día, en compañía del alcalde municipal, la Personería y la Secretaría de Salud, la UBPD realizó un recorrido en el que constató la exposición de estructuras óseas en ese terreno y verificó, además, que el terreno permanece acordonado y cuenta con la presencia de la Fuerza Pública. El sábado 1 de agosto, el CTI de Bosconia, en articulación con la UBPD y el INMLCF, recuperó los fragmentos óseos que fueron hallados a campo abierto en este terreno.

La UBPD avanza en la construcción de un plan de trabajo interinstitucional para determinar las acciones que se realizarán en el lugar e iniciará un asesoramiento para el manejo de cuerpos en los cementerios con apoyo del CICR y la Secretaría de Salud de El Copey.

8.) “Sírvese informar el porcentaje de cumplimiento de metas y objetivos trazados conforme a metas de Gobierno y/o Entidad para los años 2019 y 2020 (Indicar línea base, meta y cumplimiento año a año hasta la fecha) de cada una de las entidades que Usted regenta”.

En primer lugar, es necesario señalar que la UBPD no cuenta con metas incluidas en el Plan de Desarrollo que se constituyan en metas de Gobierno.

Durante el año 2019, la entidad trabajó con base en un Plan de acción compuesto por 70 indicadores, que fueron monitoreados internamente a lo largo de la vigencia, no solo para verificar sus niveles de cumplimiento, sino también para generar aprendizajes que permitieran emprender acciones de mejora generales con respecto a la forma en la que la UBPD desarrolla su misión.

Con respecto a los progresos específicos de las metas, a 31 de diciembre de 2019, un 92,86% de los indicadores (65) mostraron avances específicos, mientras que un 7,14% cerró la vigencia sin avances. Los niveles de cumplimiento de esos indicadores fueron bastante positivos, pues durante el año, en el 77,14% (54 de ellos) se lograron niveles óptimos, adecuados e incluso superaron las metas previstas. De manera

consecuente, un 22,86% de los indicadores (16) terminaron la vigencia con resultados en riesgo o críticos¹⁰.

La línea base de la que se partió para el diseño de los indicadores está incluida en el documento anexo, columna “E”. El dato se construyó a partir de los avances logrados en 2018, puesto que es importante tener en cuenta algunos hitos de la línea de tiempo de creación de la UBPD, partiendo de que el Comité de escogencia designó a la doctora Luz Marina Monzón Cifuentes como Directora General de la entidad en septiembre de 2017 y posteriormente, en febrero de 2018, el Gobierno Nacional expidió los Decretos mediante los cuales, además de nombrarla de manera oficial, se estableció parcialmente la estructura de la UBPD, el sistema especial de nomenclatura, clasificación y remuneración de sus empleos públicos y la planta de personal parcial, compuesta por 14 cargos, incluyendo el de Director(a) General. Es así que la entidad fue conformada inicialmente con esas 14 personas, e inició su operación en septiembre de 2018.

Por otra parte, en la presente vigencia, la entidad construyó un Plan de acción completamente nuevo, que partió incluso de la revisión del Plan estratégico institucional, con base en un enfoque sistémico y adaptativo, tras haber evaluado múltiples perspectivas de planeación. Se consideró particularmente importante que la planeación estratégica logre aportar en la construcción de una mirada amplia del mandato y el rol de la UBPD, ubicando a la entidad en términos de construcción de paz y transicionalidad y dándole elementos para la toma de decisiones en momentos complejos que tendrá que enfrentar, buscando que el ejercicio no se restringiera al cumplimiento de unos requisitos legales ni al diligenciamiento formal de unos instrumentos que son de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas, sino que además le facilitara el proceso de creación de unos diagnósticos que aborden la complejidad y trascendencia de una labor que será referente para la búsqueda de personas desaparecidas tanto en Colombia como en otros lugares del mundo. Sobre esa base, se optó por un enfoque sistémico y adaptativo.

De acuerdo con lo anterior, en 2020 se formularon 44 indicadores, que están agrupados en torno a tres grandes transformaciones u objetivos estratégicos y 9 acciones estratégicas, así:



Transformaciones	Acciones estratégicas	
1. La UBPD construye relaciones de confianza con los actores interesados en su labor.	1.1	Construir una cultura institucional basada en el diálogo fluido y permanente, con enfoque diferencial, de género y territorial.
	1.2	Mantener un relacionamiento fluido con actores interesados en la labor de la UBPD, a través de diferentes mecanismos de diálogo y trabajo conjunto.
	1.3	Construir y fortalecer la imagen de la UBPD como una entidad de carácter humanitario y extrajudicial.
2. La UBPD brinda respuestas que dan cuenta de los avances y múltiples	2.1	Conceptualizar y comprender técnica, jurídica y administrativamente lo que implica el proceso de buscar a una persona dada por desaparecida.

¹⁰ La información desagregada sobre el nivel de cumplimiento de los indicadores en 2019, se adjunta al presente oficio, teniendo en cuenta el nivel de detalle requerido. El documento se llama “Seguimiento final al Plan de acción UBPD 2019”.

resultados del proceso de búsqueda.	2.2	Identificar, generar, consolidar y hacer disponible la información que contribuye al proceso de búsqueda (esto puede implicar un sistema interoperable y que debe ser seguro).
	2.3	Promover el conocimiento y reconocimiento de los múltiples resultados que tienen lugar en el proceso de búsqueda ante los diferentes grupos de interés.
	2.4	Desarrollar y monitorear el proceso de búsqueda de personas dadas por desaparecidas.
3. La UBPD lidera la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el marco de un sistema de búsqueda.	3.1	Proponer y propiciar el trabajo colaborativo y articulado con las entidades y organizaciones implicadas en la búsqueda, alrededor de los diferentes momentos del proceso.
	3.2	Construir y posicionar un propósito común que permita a las instituciones contribuir a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas.

Fuente: UBPD.

El Plan de acción de 2020 se terminó de construir en diciembre de 2019 y es a partir de aquí que en el enfoque adaptativo se hace más importante, pues la metodología escogida implica transformaciones tanto en la forma de reporte y monitoreo, como en el uso de la información de los avances y obstáculos en el cumplimiento del Plan de acción. En ese orden de ideas, el seguimiento a los indicadores se realiza de manera trimestral, de modo que el último corte de reporte fue el 30 de junio, pero, más allá de este reporte periódico, la entidad delegó servidores de las diferentes áreas para conformar un **Equipo de aprendizaje, monitoreo y evaluación**, como un espacio de reflexión y discusión que puede brindar elementos de análisis tanto a las dependencias como a la Dirección General con respecto al ciclo de aprendizaje.

De esa manera, la entidad parte de entender que, si bien su mandato es muy específico y su carácter humanitario y extrajudicial es inédito, no es la única entidad involucrada en la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, sino que se integra con otros actores (entidades públicas, academia, cooperación internacional, sociedad civil, SIVJRN, etc.), en una perspectiva de representar una suerte de sistema de la búsqueda en Colombia. Por eso, la revisión de los impactos de la gestión de la UBPD debe enriquecerse con una lectura permanente del contexto, que le permitan ajustar de manera rápida su operación según las condiciones que se enfrentan y que no dependen exclusivamente de condiciones internas. Así, el enfoque adaptativo permite que la lectura de los logros de las metas de la entidad, también impliquen:

- Profundizar en la relación entre los avances o retos reportados y los *escenarios* con base en los cuales se construyeron los mecanismos de medición de la vigencia; y
- Revisar otras fuentes e instrumentos, además de los reportes propios, para las diferentes etapas de la planeación estratégica, entendida como un ciclo de aprendizaje, monitoreo y evaluación.

A. J. J. J.

Ahora bien, en el corte más reciente del seguimiento ordinario del Plan de acción (30 de junio de 2020), el resultado es que un 63% de los indicadores que tenían metas mayores a cero programadas para los trimestres 1 y 2 (27 indicadores) evidenciaron un cumplimiento acumulado en niveles óptimo, adecuado o

incluso superaron lo proyectado para el período, por lo que se reportan en nivel subestimado. De manera opuesta, un 37%, (16 indicadores), se encuentran en niveles de riesgo o crítico¹¹.

Teniendo en cuenta que este es el primer año en el que se formulan los indicadores vigentes en el actual Plan de acción no se usaron líneas base, sino que el resultado de 2020 se constituirá en dicho punto de referencia. En todo caso, muchas de las variables se usaron en años anteriores, pero las metodologías de medición o las fórmulas son nuevas, por lo que no se pueden comparar automáticamente.

Con respecto al cumplimiento de los indicadores a la fecha, para revisar no solo su cumplimiento en términos cuantitativos, sino como parte del ciclo de análisis que se constituye en un monitoreo y seguimiento conducente al aprendizaje y la mejora institucional, la UBPD ha sostenido dos Comités de Gestión y múltiples mesas de trabajo para revisar la proyección de las metas de la presente vigencia. Con ello se buscó incorporar en el Plan de acción, la información que estaba disponible a la fecha y las implicaciones que ha tenido la emergencia sanitaria por covid-19 en el desarrollo de la búsqueda, no solo con los impactos negativos esperados que implica que no se puedan realizar actividades de manera presencial (lo cual es crítico para la generación de confianza, por ejemplo), sino incluso, en algunos casos, generando un logro mayor al esperado, al permitir que los equipos se concentren en acciones más operativas y que, en algunos aspectos, las investigaciones hayan avanzado más rápidamente de lo previsto. Con base en estos análisis, el Plan de acción fue actualizado el pasado 12 de agosto¹².

[Firma]

9.) “Sírvese informar la composición y principales rubros presupuestales de las entidades que usted dirige, incorporados en el proyecto de Presupuesto del año 2021, indicando uso de los recursos”

A continuación, se informa la composición y principales rubros presupuestales de los recursos de funcionamiento e inversión incorporados en el Proyecto de Presupuesto de la vigencia 2021 para la UBPD:

CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	DESCRIPCION	APROPIACIÓN	REPRESENTACIÓN
PROG	SUBP	PROY	SPRY	VIGENTE		% TOTAL PRESUPUESTO	
01					Gastos de Personal	63.303.800.000	49%
01	01				Planta de Personal Permanente	63.303.800.000	49%
01	01	01			Salario	45.208.800.000	35%
01	01	02			Contribuciones inherentes a la nómina	17.002.400.000	13%
01	01	03			Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	1.092.600.000	1%

¹¹ La información desagregada sobre el nivel de cumplimiento de los indicadores de 2020, con corte al 30 de junio, se adjunta al presente oficio, teniendo en cuenta el nivel de detalle requerido. El documento se llama “Seguimiento Plan de acción UBPD - 2do. trimestre 2020”.

¹² Se adjunta el Plan de acción vigente tras la reciente actualización.

02					Adquisición de Bienes y Servicios	10.191.300.000	8%
02	02				Adquisiciones de activos no financieros	30.000.000	0,02%
02	02				Adquisiciones diferentes de activos	10.161.300.000	8%
03					Transferencias Corrientes	380.500.000	0,3%
03	04	02	012		Incapacidades y Licencias de Maternidad (No de pensiones)	380.500.000	0,3%
08					Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	107.700.000	0,1%
08	01				Impuestos	1.600.000	0,0%
08	04	01			Cuota de fiscalización y Auditaje	106.100.000	0,1%
TOTAL FUNCIONAMIENTO						73.983.300.000	58%
4403	1000	2			Implementación de acciones humanitarias y extrajudiciales de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en razón y en contexto del conflicto armado colombiano nacional- [previo concepto DNP]	25.559.402.381	20%
4499	1000	1			Fortalecimiento de la Unidad de búsqueda de personas dadas por desaparecidas nacional	18.941.012.849	15%
4499	1000	2			Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la unidad de búsqueda de personas dadas por desaparecidas nacional	9.405.291.820	7%
TOTAL INVERSION						53.905.707.050	42%
TOTAL PRESUPUESTO						127.889.007.050	100%

Fuente: UBPD

[Handwritten signature]

10.) Sírvase indicar valor, monto y destinación de proyectos de inversión y/o gastos de funcionamiento que su respectiva cartera considera que son prioritarios para el logro de los objetivos misionales de la misma, y que no hayan sido incluidos en el proyecto de Presupuesto del año 2021. Sírvase explicitar porqué es importante que los mismos sean incluidos en el proyecto de presupuesto.

Las necesidades proyectadas por la Entidad para la vigencia 2021 son producto del análisis de los conceptos de gasto en el presupuesto de Funcionamiento y en Inversión, en el marco del cumplimiento de su misionalidad, funciones y atribuciones, con base en lo cual se informa lo siguiente:

Con respecto al Presupuesto de Funcionamiento



Como se mencionó anteriormente, para la vigencia 2021, los recursos asignados a la UBPD en la cuota indicativa de la inversión es insuficiente para suplir las necesidades de la entidad, teniendo en cuenta que para la vigencia 2021 se contará con toda la planta de personal provista (522 funcionarios) y se tendrá presencia en todos los territorios priorizados (17 territoriales y 6 satelitales), por lo tanto, es necesario garantizar los recursos para suplir los requerimientos que garanticen el funcionamiento adecuado de la entidad.

En este sentido, se informa que, con base en las necesidades de la entidad, se proyectó un presupuesto de funcionamiento de 80.619.040.268, teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin embargo, el valor de la cuota indicativa es de \$73.983.300.000, misma que puede desconocer en alguna medida, que una vez se completa la planta resultan gastos inherentes que deben considerarse en razón de la gradualidad de la provisión.

Con base en lo anterior y de acuerdo con el ejercicio de análisis y optimización realizado por la entidad respecto a la cuota indicativa de la vigencia 2021, es importante precisar que este valor resultaría insuficiente para cubrir todas las necesidades presupuestales de la UBPD que le permitan un funcionamiento acorde a las exigencias legales para cumplir su misionalidad.

Con respecto a gastos de inversión

Para la vigencia 2021 los recursos asignados a la UBPD en la cuota indicativa de inversión corresponden a \$53.905.707.500, los cuales financian la operación de la entidad, la presencia en territorio y el desarrollo de las actividades proyectadas para la vigencia 2021.

Atentamente,

LUZ MARINA MONZÓN CIFUENTES
Directora General

Anexos: Tres (3) archivos en Excel, Respuesta 8.

Proyectó: Sandra Patricia Parra Cristancho – Jefe Oficina Asesora de Planeación 
Gina Janeth Chape Chape – Subdirectora Administrativo y Financiero
Consolidó: Ivonne del Pilar Jiménez García – Jefe de Control Interno 
Revisó: Nancy Stella Cruz Gallego – Jefe Oficina Asesora Jurídica. 
María Teresa Uruña Bogoya, Profesional, Dirección General

F.L.C.